LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA

CERTIFICA

Que, examinado la Planta de cargos de la Personería Distrital de Santa Marta, se constató que, aunque existe personal de planta de nivel Profesional, no es suficiente para desarrollar el siguiente objeto: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL MEDIO AMBIENTE DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, MEDIANTE EL ANÁLISIS, SEGUIMIENTO, CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN, ELABORACIÓN DE INFORMES Y ACOMPAÑAMIENTO EN ACCIONES TERRITORIALES E INTERINSTITUCIONALES ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ".

En desarrollo del objeto antes transcrito, el **CONTRATISTA** deberá ejecutar las siguientes actividades, de acuerdo con las instrucciones impartidas por LA PERSONERA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL MEDIO AMBIENTE".

1. Apoyar la gestión administrativa y técnica de la Delegada, mediante la organización, seguimiento y control de las actuaciones orientadas a la protección de los derechos humanos y del medio ambiente.

2. Realizar el análisis de información, estadísticas y casos recibidos, identificando problemáticas recurrentes en materia de derechos humanos, conflictividad social, riesgos ambientales y afectaciones a comunidades vulnerables.

3. Elaborar informes administrativos, fichas técnicas y reportes de seguimiento sobre situaciones de riesgo o presunta vulneración de derechos humanos y ambientales en el Distrito de Santa Marta.

4. Apoyar la planeación, coordinación y ejecución de visitas administrativas, verificaciones y jornadas territoriales, cuando se requiera presencia institucional para evaluar condiciones de derechos humanos o impactos ambientales.

5. Acompañar en procesos de articulación interinstitucional con entidades públicas, organizaciones sociales, comunidades étnicas y autoridades ambientales para el impulso de acciones de protección y prevención.

6. Hacer seguimiento a planes, programas y políticas públicas distritales relacionadas con derechos humanos, recursos naturales, gestión del riesgo, cambio climático y servicios públicos ambientales.

7. Apoyar la elaboración de documentos técnicos y administrativos requeridos por la Delegada, incluyendo respuestas a peticiones, requerimientos de entes de control y solicitudes de la ciudadanía.

8. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, o es su defecto, por el Personero Distrital de Santa Marta, siempre que tengan relación directa con el objeto contractual y contribuyan al cumplimiento de los fines misionales de la entidad.

Las actividades para ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir que las mismas no corresponden al ejercicio de actividades permanentes de la Personería Distrital de Santa Marta.

Se expide la presente certificación para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993; literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 del 2007; Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015; y al Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015; y en atención a la solicitud presentada por la PERSONERA DELEGADA PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL MEDIO AMBIENTE", quien determinó la necesidad de realizar el objeto contractual.

Por último, se deja constancia en el presente documento que la contratación directa que se quiere satisfacer se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026.

Se expide la presente certificación a los diez (10) días del mes de noviembre del 2026.

Cordialmente,

GISELLE PABÓN OROZCO
Profesional Universitario Área de Talento Humano
Personería Distrital De Santa Marta